



Secretaría de
Salud
Gobierno de Baja California Sur

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

No. LPA-000000013-014-2024

CON REDUCCIÓN DE PLAZOS

**“ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS
PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024”**

**RECURSO PROVENIENTE DEL FONDO DE APORTACIÓN
PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33 2024**

ÍNDICE

GLOSARIO.

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Características cantidades y unidades.
- 1.2 Información de la adquisición.
- 1.3 Especificaciones generales.
- 1.4 Reposición de faltantes.
- 1.5 Cobertura de establecimientos.
- 1.6 Devoluciones.
- 1.7 Patentes y marcas.
- 1.8 Plazos, lugar y condiciones de entrega.
- 1.9 Idioma.
- 1.10 Vigencia del contrato.
- 1.11 Disponibilidad presupuestaria.
- 1.12 Modalidad de la adjudicación.
- 1.13 Precios.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACION.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 Calendario de eventos.
- 3.2 Costo, forma y pago de bases.
- 3.3 Poderes que deberán acreditar.
- 3.4 Propuestas.
- 3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas.
- 3.6 Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los supuestos de ley.
- 3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.
- 3.8 Propositiones conjuntas.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- 4.1 Propuesta técnica sobre 1.
- 4.2 Propuesta económica sobre 2.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA.

7. APERTURA ECONÓMICA.

8. FALLO.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12. DECLARACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

12.1 Declaración desierta de la licitación.

12.2 Declaración desierta de una partida.

12.3 Cancelación de la licitación.

12.4 Desechamiento de la propuesta.

12.5 Causas de desechamiento de los licitantes.

13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

13.1 Adjudicación del contrato.

13.2 Incremento de la vigencia de los contratos.

13.3 Firma del contrato.

13.4 Prorroga.

13.5 Garantía de cumplimiento.

13.6 Devolución de garantías.

13.7 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

13.8 Suspensión temporal del contrato.

13.9 De la garantía relacionada con las sanciones.

14. PENAS CONVENCIONALES.

15. MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE.

16. INCONFORMIDADES.

17. CONTROVERSIAS.

18. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

19. NO NEGOCIACION DE CONDICIONES DE BASES.

20. TRANSPARENCIA.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet-B.C.S.: El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Contratos abiertos: Contratos que se celebran cuando las dependencias y entidades requieren de un mismo bien o servicio de manera reiterada, por lo cual en ellos se determina una cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición, el arrendamiento o la prestación del servicio.

Convocante: dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Convocatoria: documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Diario de mayor circulación en el Estado: Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevará a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallos: Resultados de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Comprobante de pago de bases: Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Licitaciones de adquisiciones: Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Instituto: Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NO. LPA-000000013-014-2024
COM REDUCCIÓN DE PLAZOS

P R E S E N T A C I Ó N

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612 175 1100 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y en los artículos 31 fracción I, 35 fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número *LPA-000000013-014-2024* para la Adquisición de Monederos Electrónicos para el pago del Bono de día de madres 2024, en los términos de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1.1. Características, cantidades y unidades.

El objeto de esta licitación será la Adquisición de Monederos Electrónicos para el pago del Bono de día de madres 2024, según el **ANEXO A** de las presentes bases, en las cuales se establecen las características, cantidades y unidades.

1.2. Información de la adquisición.

- a) La adquisición se realizara, conforme a lo solicitado en el **ANEXO A** de la licitación bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas.
- b) Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO A** de la licitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de desechamiento el incumplimiento de este requisito.
- c) La propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO A** y con todos los requisitos y condiciones de las bases por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

1.3. Especificaciones generales.

Las tarjetas deberán de presentar vigencia a partir de la fecha de entrega y hasta el 31 de diciembre del 2025.

La cobertura de canje de los monederos electrónicos deberá ser a nivel Estatal y Nacional y cumplir

como mínimo el canje en 4500 tiendas de autoservicio privadas y gubernamentales.

Características de las tarjetas de monedero electrónico:

Tarjeta electrónica de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea.

- a) Impresión termo grabada al frente, que deberá incluir:
 - 1. Número de tarjeta.
 - 2. Razón social de la empresa emisora.
- b) Espacio al reverso para firma del usuario.
- c) Al reverso deberá contener los datos generales de la empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención inmediata de un ejecutivo.

El licitante será responsable de su aceptación en los establecimientos afiliados y que no se cobre comisión por el uso de los monederos electrónicos durante todo el periodo, con opción a ser canjeables las tarjetas a su vencimiento sin costo alguno para la convocante.

El proveedor se obliga a sustituir al 100% las tarjetas de monederos electrónicos que no hayan sido utilizadas, aunque estas hayan caducado en su fecha de utilización sin que exista cargo por comisión, este canje deberá realizarse en los 5 (cinco) días naturales siguientes a la presentación de la solicitud realizada por la convocante.

1.4. Reposición de faltantes.

En caso de presentarse faltantes, el proveedor contara como máximo con un plazo de 48 horas para reponer las tarjetas faltantes, después de la notificación que se efectúe al correo electrónico y teléfono que proporcione el proveedor adjudicado en el **ANEXO A** de las presentes bases.

1.5. Cobertura de establecimientos.

Las tarjetas de monederos electrónicos, objeto de la presente licitación, deberán contar con cobertura nacional, con los principales establecimientos como mínimo en las siguientes localidades: Guerrero Negro, San Ignacio, Santa Rosalía, Mulegé, Loreto, Cd. Insurgentes, Cd. Constitución, La Paz, San José del Cabo y Cabo San Lucas.

En las cuales deberán contar con establecimientos afiliados donde puedan ser utilizadas, las tarjetas, así mismo, estar afiliados en las cadenas nacionales y estatales de autoservicio y establecimientos locales en el estado.

1.6. Devoluciones.

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur podrá hacer devoluciones de las tarjetas, así como también garantizar el cambio de los mismos sin costo alguno, en el caso de aquellos que por algún imprevisto se dañen o presenten defectos de fabricación, asimismo, la indicación de que sin

costo alguno se efectuara el canje de las tarjetas que su vigencia haya pasado. Dichas devoluciones se harán dentro de las siguientes 48 horas a partir de la notificación. El proveedor deberá reponer el 100% del volumen devuelto.

1.7. Patentes y Marcas:

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar las tarjetas monedero electrónico objeto de esta licitación, al Instituto, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Instituto liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

1.8. Plazos, lugar y condiciones de entrega.

La entrega será de **3 días naturales** contados a partir de emitido el fallo, siendo el día **16 de mayo del 2024** como **PLAZO MÁXIMO** para realizarla y donde deberá presentar como mínimo copia del fallo.

La entrega se realizará en la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto, ubicado en calle Revolución Núm. 822 colonia El Esterito, código postal 23020, La Paz, Baja California Sur teléfono 612 175 1100, con horario de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas, con atención al Lic. Anahis Rolland Rosas, Subdirectora de Recursos Humanos.

La Subdirección de Recursos Humanos, área requirente de las tarjetas de monederos electrónicos, designará a un representante responsable de la supervisión, recepción y resguardo de los mismos.

La transportación de las tarjetas, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los insumos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Por causas imputables al proveedor al atraso de la entrega, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

El Instituto no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas cuando las causas sean imputables al proveedor.

1.9. Idioma.

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los insumos, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.10. Vigencia del contrato.

La vigencia será a partir de su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.11. Disponibilidad presupuestal.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en las presentes bases.

1.12. Modalidad de adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida.

1.13. Precios.

- a. Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- b. Se cotizará por precio unitario.
- c. Se dará el precio total de los insumos objeto de esta licitación.
- d. Las ofertas serán en precios fijos.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser proveedor con domicilio fiscal, en cualquier parte de la República Mexicana.
- b) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el DOCUMENTO 3 de la presente licitación;
- c) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- d) Los licitantes deberán cotizar el 100% de las cantidades totales de cada partida, según se establezca en el **ANEXO A** de las presentes bases.
- e) Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.
- f) Presentar certificados y la renovación correspondiente al 2024 ante el SAT para la emisión de monederos electrónicos de despesa.
- g) *Las propuestas deberán ser presentadas bajo estricta responsabilidad del licitante, exclusivamente en la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur en la dirección calle Revolución número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur antes del inicio de la presentación en sobres separados, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y deberán ser enviadas las propuestas por medio de servicio de mensajería o servicio postal.*
- h) La documentación deberá ser dirigida al Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur con

atención al Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales, en la dirección calle Revolución número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.

- i) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- j) Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación.
- k) Las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras asociaciones no gubernamentales, podrán asistir a los actos públicos de esta licitación, siempre y cuando manifiesten su interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.
- l) Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y CLABE interbancaria (18 dígitos), deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
- m) Estar registrado en el "Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S."

El documento solicitado en el **inciso f**, deberá de ser emitido a nombre de su representada y deberá presentarse dentro del **Documento núm. 12. Propuesta técnica**.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

3.1 Calendario de eventos.

<i>Evento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horario</i>
Publicación	29 de abril del 2024	
Junta de aclaración de bases	03 de mayo del 2024	13:00 horas
Presentación de propuestas y apertura técnica (1ra etapa)	09 de mayo del 2024	09:00 horas
Fallo técnico y apertura económica (2da etapa)	10 de mayo del 2024	11:00 horas
Acto de fallo	13 de mayo del 2024	13:00 horas

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y en su ausencia por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones.

Todos los eventos de la licitación se realizarán en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución Núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

3.2 Costo y forma de pago de las bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página gubernamental CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <https://compranet.bcs.gob.mx>.

Fecha límite de compra de bases 03 de mayo del 2024.

El costo de las bases será de \$ 4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el I.V.A, el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario o transferencia electrónica a nombre del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur bajo la referencia: ISSBCSBASE3. Con número de cuenta: 0122281511, No. cuenta CLABE: 0120 4000 122281511 4 de BBVA **(bajo estricta responsabilidad del licitante deberá realizar el pago con la referencia solicitada).**

No se aceptarán propuestas si la ficha de depósito indique fecha posterior a la fecha límite de venta de bases.

Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

En caso de requerir factura del pago de bases realizado deberán enviar el comprobante de pago al correo electrónico oscar.torres@saludbcs.gob.mx, anexando datos fiscales de la persona física o moral y deberá anexar los siguientes datos fiscales:

- Razón social.
- RFC.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Régimen.

Nota: no se realizarán facturas posteriores al mes correspondiente de pago.

Los interesados deberán manifestar su interés mediante el uso de la opción “participar” en la licitación con el estatus de “Vigente”, en el portal público de CompraNet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx/app/portal>, **en el periodo comprendido del 29 de abril al 03 de mayo del 2024.**

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, para que una vez que muestre su interés en participar aparecerá la pantalla con una leyenda “Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.” Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el Documento 01: Constancia de Pre- Registro.

3.3 Poderes que deberán acreditar.

El licitante con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes:

Existencia legal del licitante.

a) Del licitante.

Persona Física: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial.

Personas Morales: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas.

b) Del representante del licitante.

Número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Para dar cumplimiento a este documento deberán anexar copias de Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial.

El licitante ganador presentara para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

3.4 Propuestas.

Presentación de propuestas.

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y por las presentes bases.

3.5 Instrucciones para elaborar las propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado, que contendrán, uno la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.**

- a. Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberán presentarse en idioma español, los documentos de apoyo y literatura impresa que presente el licitante en otro idioma deberán acompañarse con una traducción simple al español.
- b. Para los efectos de cotización deberán tomarse las especificaciones que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO A** de estas bases. Utilizar el formato entregado por la dependencia, considerando los gastos que origine esta licitación (fianzas, acarreos, fletes, etc.), considerándolos en el precio unitario.
- c. La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del licitante y de acuerdo a lo que indica el **ANEXO A** de estas bases debidamente firmado y utilizar el formato entregado por la dependencia.
- d. El licitante podrá cotizar solo las partidas en que desee participar.
- e. Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas después de la hora establecida para este acto.

3.6 Participación de los licitantes que se encuentren bajo alguno de los siguientes supuestos.

1. No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
2. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General según su ámbito de competencia.

3.7 Al formular sus propuestas el licitante reconoce.

1. No se otorgará anticipo.
2. Deberán entregar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

3.8 Proposiciones conjuntas.

- a) En caso de presentar proposiciones en forma conjunta, deberán apegarse a lo siguiente:
 - I. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y
- vi) Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo a las particularidades de la licitación.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

4.1 Propuesta técnica sobre 1.

Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica:

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 1)	<u>Constancia de Pre- Registro.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia (u original) del comprobante de su inscripción en el procedimiento en el Portal de CompraNet-B.C.S mediante entrar en la opción participar, cuando la fecha límite de adquisición de bases no haya vencido. Dicha constancia la generará el sistema, la cual se muestra como ejemplo en el Anexo B. Esta Carta de Pre-Registro hará a su vez la función de Manifiesto de interés.
Documento 2)	<u>Comprobante de pago de bases.</u> Copia legible del comprobante de pago y original para su cotejo. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma.
Documento 3)	<u>Comprobación de la existencia legal del licitante.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante persona física: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial. b) Del licitante persona moral: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de bienes y/o insumos

	que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas. c) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Para dar cumplimiento a este documento deberán anexar copias de Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 4)	<u>Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.</u> El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, con una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 5)	<u>Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales.</u> El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente emitida por el "INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017. Lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 6)	<u>Constancias de inhabilitación y sanción.</u> El licitante deberá presentar Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas y Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas, donde indique que no se encuentran sancionados o inhabilitados, las cuales deberán ser

	solicitadas en la página del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el link: https://apps3.bcs.gob.mx/portal/publico?servicio=constancias, podrá pedir informes al teléfono 612 123 9400 ext. 02212 y/o 02213. En caso de resultar adjudicado y la Constancia de no existencia de sanción a proveedores o contratistas y Constancia de no inhabilitación de proveedores o contratistas ya no se encuentren vigentes al momento de la firma del contrato, deberán ser solicitadas nuevamente para la firma del mismo. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 7)	<u>Declaración supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</u> El licitante deberá presentar una declaración bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 8)	<u>Carta de integridad.</u> Carta bajo protesta de decir verdad en la que el proponente manifieste al licitante que por sí o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 9)	<u>Carta de aceptación de bases, anexos y aclaraciones.</u> Carta de aceptación de bases, anexos y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 10)	<u>Carta de cumplimiento de plazos.</u> Carta bajo protesta de decir verdad donde el proponente se compromete a cumplir y entregar las tarjetas de monederos electrónicos solicitados en un plazo que no excedan de los establecidos en las bases y/o junta de aclaraciones. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 11)	<u>Carta compromiso de canje.</u> Carta bajo protesta de decir verdad en la que el licitante garantiza que las tarjetas de los monederos electrónicos que no se intercambien en su vigencia, serán canjeables sin costo alguno para el Instituto, en un periodo máximo de 5 días naturales contados a partir de su notificación, así mismo en caso de robo o extravío, el proveedor se obliga a reponer el monedero electrónico en un plazo máximo de 48 Hrs. Contados a partir de la solicitud realizada por los medios cualquiera de los medios estipulados en estas bases.

	En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 12)	<u>Propuesta Técnica.</u> Descripción amplia y detallada de los insumos ofertados, partidas en las que participa cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO A , los cuales forman parte de estas bases. Se deberá anexar imagen muestra de la tarjeta y catálogo de empresas en las que puedan hacer válidas las tarjetas de monederos electrónicos a adquirir.

4.2 Propuesta económica sobre 2.

No.	DOCUMENTOS SOLICITADOS
Documento 13)	<u>Información financiera.</u> Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual ejercicio 2023 que contenga el estado de posición financiera, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con validez oficial. En caso de no ser visible la información financiera (capital contable) en la declaración anual presentada, será necesario adjuntar Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, con validez oficial, firmado por contador público con cédula profesional (deberá anexar copia de cédula profesional). En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 14)	<u>Carta para Autorización de Pagos.</u> Carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y CLABE interbancaria (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
Documento 15)	<u>Propuesta económica.</u> Cotización de los insumos a ofertar, en donde el proponente expresará renglones, cantidad de las tarjetas de monedero electrónico, sus precios unitarios con números y letras e importe parciales en pesos y en moneda nacional, e importe total.

Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 1 (uno) propuesta técnica y sobre 2 (dos) propuesta económica en procesador de texto Word u hoja de cálculo Excel y ambas en archivo con extensión PDF, usando el mismo formato que se proporcionó en el anexo, así como la descripción detallada ofrecida por cada licitante por la partida que participa.

Nota: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

El día **03 de mayo del 2024 a las 13:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución de núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas.

Los licitantes deberán obtener la copia del acta en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx> ya que las modificaciones que se hagan serán parte integrante de estas bases.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés (Carta de PRE-REGISTRO, emitido por la página del sistema CompraNet-BCS) en participar en la licitación **deberá entregarse a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones (29 de febrero del 2024 a más tardar las 11:00 hrs)**, las mismas deberán entregarlas vía mensajería o al correo electrónico lizeth.ontiveros@saludbcs.gob.mx.

La solicitud de aclaraciones deberá presentarse respetando el formato del **Anexo C** a fin de que la convocante se encuentre en condiciones de orden para dar lectura y respuesta a las dudas de los licitantes.

Se solicita que las preguntas entregadas de manera presencial se acompañen de un archivo electrónico en procesador de texto formato Word y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal y en días hábiles, previo al acto de la junta de aclaraciones a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

6. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA (1RA ETAPA.)

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **09 de mayo del 2024 a las 09:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

1. En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevara a cabo el evento.
2. Se declarará iniciado el evento.
3. Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
4. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
5. Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas
6. Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas;
7. Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.
8. Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
9. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricaran cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante.
10. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los licitantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los licitantes, a quienes se les entregara copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

7. ACTO DE APERTURA ECONÓMICA (2ª ETAPA)

La apertura de proposiciones económicas, se realizará el día **10 de mayo del 2024 a las 11:00 horas**. En la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución Núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

1. En punto de la hora señalada y se llevara a cabo el evento.
2. Se declarará iniciado el evento.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se pasará lista de los licitantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
5. Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
6. Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas de los licitantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
7. Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
8. Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
9. Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un licitante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes.
10. Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
11. Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los licitantes que hayan participado en el evento.

8. FALLO

El acto de fallo se llevará a cabo el día **13 de mayo del 2024 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en calle Revolución núm. 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, C.P. 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La junta es de carácter público por lo que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, quedando a disposición de los que no hayan asistido, el acta respectiva para efectos de notificación.

a) Registro de asistencia.

Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.

b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. Se declarará iniciado el evento;
2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
3. Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas;
4. Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes;
5. El acta se pondrá a disposición de los licitantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx>

c) El fallo que se emita considerara lo siguiente:

1. Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
2. Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
3. Nombre del licitante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

9. ASPECTOS ECONÓMICOS.

El licitante presentará sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los **45 días naturales** contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en avenida Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: 612 175.11.00 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia;

en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El licitante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- a. Nombre o razón social.
- b. Domicilio fiscal.
- c. Teléfono y dirección de correo electrónico.
- d. Registro federal de contribuyentes.
- e. Número de cuenta bancaria.
- f. Número de sucursal.
- g. Nombre del banco.
- h. Número de CLABE.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los insumos requeridos por partida.

Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones por partida.
- b. Se verificará documentalmente que los bienes y/o insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4 de estas bases.
- e. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, así como los requisitos establecidos en la convocatoria. Se verificará que la totalidad de los documentos, anexos, catálogos, folletos y manuales presentados cuenten

con sello y nombre del licitante, así como firma y nombre del representante legal. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.

- g. La propuesta técnica para cada partida debe describir el bien o el producto correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO A** de la presente convocatoria y deberá indicar claramente la marca, modelo y país de procedencia del producto. La falta de este requisito motivará el desechamiento de la propuesta para la partida correspondiente.
- h. Integrar a su propuesta técnica, por partida ofertada carta bajo protesta de decir verdad donde se indique que en caso de resultar adjudicados presentarán al momento de la entrega de los insumos los certificados de calidad y documentos sanitarios correspondientes en original y/o copia certificada.
- i. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones y requisitos será motivo para que las propuestas sean desechadas.

Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
- b. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- c. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- d. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido como comprobante de suficiencia económica.
- e. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- f. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o insumos requeridos por partida.
- g. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes y/o insumos ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
- h. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el más bajo será la ganadora.
- i. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrará en la junta de fallo económico y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.
- j. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes y/o insumos requeridos.
- k. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto.

- l. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- m. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

11. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

El criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el método binario, se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más **bajo respecto al porcentaje e importe de la comisión.**

12. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

12.1 Declaración desierta de la licitación.

- a. Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b. Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- c. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d. Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
- e. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.2 Declaración desierta de una partida.

- a. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases.
- b. Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida; y
- c. No concurra licitante alguno para participar en el proceso de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
- d. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- e. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

12.3 Cancelación de la licitación.

- A. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

- B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y/o insumos y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
- C. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un licitante que no hubiese sido desechado.
- D. Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

12.4 Desechamiento de la propuesta.

Se podrá desechar la propuesta cuando:

- a) El licitante no se encuentre registrado en el “Catalogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S.”
- b) Cuando el licitante no haya manifestado interés en participar durante el periodo de venta de bases y el estatus del procedimiento tenga el estatus de “Vigente”.

12.5 Causas de desechamiento de los licitantes.

Se desechará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- 1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
- 2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 3. Cuando la convocante constate que, entre los licitantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante;
- 4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas;
- 5. Cuando se compruebe que el licitante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar el servicio con la calidad requerida.
- 6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 61 y 39 fracción XXV de la Ley.
- 7. Cuando la información resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercería a costa del licitante
- 8. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
- 9. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 10. Cuando la propuesta económica se coticie en moneda extranjera.
- 11. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
- 12. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad”, y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

13. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
14. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente la firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado en la convocatoria.
15. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
16. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
17. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes y/o insumos.
18. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
19. Cuando no cotice la totalidad de los bienes y/o insumos requeridos por partida.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

13. FIRMA DE LOS CONTRATOS.

13.1 Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente las baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento (10%).

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los insumos si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el licitante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

13.2 Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

13.3 Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el licitante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en avenida revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al licitante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El licitante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales, artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- B. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- C. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- D. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- E. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el licitante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos del artículo 77 de la ley, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley.

13.4 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prorrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los insumos.

13.5 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la ley, el **licitante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será, en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el licitante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

13.6 Devolución de las garantías.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en los contratos que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Remisiones y/o acuse debidamente requisitadas, donde conste la recepción de los insumos y, en su caso, la prórroga y/o modificación al contrato.
3. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

13.7 Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **licitante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el licitante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; (artículo 65 fracción I de la ley).
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el licitante ganador. (artículo 65 fracción II de la ley).
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo I (artículo 65 fracción III de la Ley).
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los insumos recibidos hasta el momento de la rescisión. (artículo 65 fracción IV de la Ley).

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los insumos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre.

Con fundamento en el artículo 65 de ley la convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los insumos el licitante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El licitante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;

- c) Se demuestre que el licitante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el insumo originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los insumos el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

13.8 Suspensión temporal del contrato.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

13.9 De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al licitante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley.

La Contraloría General sancionara a los Licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil novecientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al licitante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas;
- IV. Los licitantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;
- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga;

- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley, y
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

14. PENAS CONVENCIONALES.

Con base en el artículo 64 de la ley el licitante ganador acepta que, en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los insumos entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

15. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

a). - A la convocatoria: en apego al artículo 42 de la Ley, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los insumos solicitados o la adición de otros distintos.

b). - A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los insumos o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

16. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero de del título séptimo de la Ley, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- I. Nombre o razón social de la inconforme,
- II. Acreditar el Interés Jurídico.
- II. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones,
- IV. Acto o motivo de la inconformidad.
- III. Hechos en los que base su inconformidad; y
- VI. Pruebas con que ofrece.

17. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

18. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante la proceso podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:30 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

19. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

Las condiciones estipuladas en esta convocatoria o en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas bajo ninguna circunstancia. (Artículo 38 fracción XI de la Ley).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

20. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE
SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**

MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur a 29 de abril del 2024.

ANEXO A

Las presentes bases tienen por objeto la adjudicación del contrato para la Adquisición de Monederos Electrónicos para el pago del Bono de día de madres 2024, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA 1. MONEDERO ELECTRÓNICO, COMPLETOS, PERSONAL FEDERAL	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
155	Tarjeta de \$1,550.00 c/u (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 2. MONEDERO ELECTRÓNICO, TRABAJADORES CON PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL FEDERAL		
RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Tarjeta de \$1,085.00 c/u (mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	1	Tarjeta de \$1,317.00 c/u (mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 3. MONEDERO ELECTRÓNICO, BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL FEDERAL		
RENLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Tarjeta de \$465.00 c/u (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
2	1	Tarjeta de \$233.00 c/u (doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 4. MONEDERO ELECTRÓNICO, COMPLETOS, PERSONAL REGULARIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
240	Tarjeta de \$1,550.00 c/u (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 5. MONEDERO ELECTRÓNICO, TRABAJADORES CON PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL REGULARIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tarjeta de \$1,240.00 c/u (mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 6. MONEDERO ELECTRÓNICO, BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL REGULARIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tarjeta de \$310.00 c/u (trescientos diez pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 7. MONEDERO ELECTRÓNICO, COMPLETOS, PERSONAL FORMALIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
350	Tarjeta de \$1,550.00 c/u (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 8. MONEDERO ELECTRÓNICO, TRABAJADORES CON PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL FORMALIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tarjeta de \$1,085.00 c/u (mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

PARTIDA 9. MONEDERO ELECTRÓNICO, BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PERSONAL FORMALIZADO	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Tarjeta de \$465.00 c/u (cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Tarjeta de monedero electrónico de plástico con banda magnética y chip para cobro en línea.

- a) Impresión termo grabada al frente, que deberá incluir:
 1. Número de tarjeta.
 2. Razón social de la empresa emisora.
- b) Espacio al reverso para firma del usuario.
- c) Al reverso deberá contener los datos generales de la empresa, así como un número telefónico y página web para consulta de saldos, consulta de establecimientos y reporte por robo y/o extravío; además de tener la opción de solicitar la atención de un ejecutivo.
- d) Garantizar que los monederos electrónicos cuentan con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso; dentro de los cuales se encuentran, al menos que:
- e) El monedero electrónico sea una tarjeta de banda magnética o algún otro mecanismo tecnológico que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del posible proveedor, con número de la tarjeta y con espacio que permita la firma del servidor público.
- f) La tarjeta contara con un número telefónico, sin costo, que permita consultar el saldo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
- g) Contar con desactivación inmediata del monedero electrónico, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
- h) Poder consultar el saldo del monedero electrónico mediante vía telefónica, por internet, y en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- i) Proporcionar a la convocante, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.

Especificaciones generales:

La cobertura de canje de las tarjetas de monedero electrónico, deberá ser a nivel nacional en tiendas de autoservicio privadas y gubernamentales con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

- a. Las tarjetas de monederos electrónicos deberán de presentar vigencia desde a partir de su fecha de entrega y hasta 31 de diciembre del 2025, aun cuando la vigencia del contrato específico sea menor a dicho plazo.
 - Se deberá entregar al Instituto al menos un directorio, en formato electrónico, de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptadas las tarjetas de monederos electrónicos, o en su caso, de las terminales, puntos de venta donde estos puedan utilizarse, así como las actualizaciones del mismo.
- b. El licitante será responsable de su aceptación en los establecimientos afiliados y que no cobre comisión por el uso de los monederos electrónicos durante todo el periodo, con opción a ser canjeables a su vencimiento sin costo alguno para la convocante.
- c. Las tarjetas de monederos electrónicos, objeto de la presente licitación, deberán contar con cobertura nacional, con los principales establecimientos como mínimo en las siguientes localidades: Guerrero Negro, San Ignacio, Santa Rosalía, Mulegé, Loreto, Cd. Insurgentes, Cd. Constitución, La Paz, San José del Cabo y Cabo San Lucas.
- d. Designar ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la dependencia solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato.
- e. En caso de falsificaciones de las tarjetas de los monederos electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.
- f. Proporcionar tarjetas de monederos electrónicos que sean aceptadas en todas las cadenas de tiendas de autoservicio afiliadas.
- g. El licitante ganador será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de las tarjetas de monederos electrónicos.
- h. Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de las tarjetas de monederos electrónicos, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación.
- i. Las tarjetas de monedero electrónico deberán tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- j. Otorgar las tarjetas de monedero electrónico sin costo para los usuarios.
- k. Manifestar en su propuesta, que **no tendrá costo** la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo, extravío.
- l. Realizar la reposición de las tarjetas de monedero electrónico reportados por robo o extravío, a la convocante, dentro de los 2 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.

ANEXO B

EJEMPLO DE FICHA PRE-REGISTRO



BCSnosUNE
Gobierno de Baja California Sur

GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR
PRE-REGISTRO



NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN:	
PROCEDIMIENTO:	
UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:	COSTO DE BASES:
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	
DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RFC:	
GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

ANEXO C									
FORMATO PARA FORMULAR PREGUNTAS EN JUNTA DE ACLARACIONES									
(DEBE PRESENTARSE EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)									
								Fecha:	
LICITACIÓN:		<u>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL</u>							
NÚMERO DE LICITACIÓN:		<u>LPA-000000013-014-2024 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS</u>							
CONCEPTO DE LA LICITACIÓN:		<u>"ADQUISICIÓN DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024".</u>							
MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.									
NÚMERO (1)	REFERENCIA (2)	CARÁCTER DE LA PREGUNTA (3)		FORMULACIÓN DE LA PREGUNTA (4)		RESPUESTA DE LA CONVOCANTE (5)			
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD									
PRESENTAMOS A CONSIDERACIÓN ESTAS PREGUNTAS									
A T E N T A M E N T E									
FIRMA									
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE									
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE									
(1) Número consecutivo de la pregunta (comenzando por el número 1, 2, 3,..... N)									
(2) Referencia específica en las bases (tal como numeral, inciso, párrafo y página), o Número de Partida (especificando la especificación sobre la que se realiza la pregunta									
(3) Definir el carácter de su pregunta en estos dos ámbitos generales: Administrativa o Técnica									
(4) Redacción de la pregunta por parte del licitante									
(5) Respuesta que realizará la convocante a la pregunta del licitante									

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RELACIONADOS CON BIENES CONSISTENTES EN **TARJETAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024**; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS **MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES Y ARQ. EDUARDO FÉLIX ARANA**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR EL **CIUDADANO** _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA **DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE**, QUE:

A).- LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1096, DONDE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1996, AL CUAL LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SUS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B).- EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

C).- LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR LA CIUDADANO DOCTORA ZAZIL FLORES ALDAPE, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EXPEDIDOS POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 8, 16 FRACCIÓN VI Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTICULO 2 Y 6 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 FRACCIÓN I, XI Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018 Y LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 FRACCIONES I Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2017, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA ELLO, MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS HASTA LA PRESENTE FECHA.

D).- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DEL CIUDADANO **MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES**, QUIEN PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 INCISO B, FRACCIÓN IV, 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX, XXIV Y XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018.

E).- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO”, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL _____.

F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, BAJO EL NÚMERO LPA-000000013-0XX-2024/01, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CALLE REVOLUCIÓN 822, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ISS9806125B3.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE POR EL CIUDADANO _____, DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU SOCIEDAD, Y QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.

B).- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA DENOMINADA, _____, **S.A. DE C.V., EN ESTE ACTO SEGÚN DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NO. ____ DE FECHA ____ DE ____ DE ____, OTORGADA ANTE LA FE DE EL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO __, EN LA CIUDAD DE _____, ESTADO DE _____.**

C).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **TARJETAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024, OBJETO DE ESTE CONTRATO.**

D).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.**

E).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE _____ **NO.** _____ **COLONIA** _____, **EN LA CIUDAD** _____ **ESTADO** _____ **C.P.** _____, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

F).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **TARJETAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO I** DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN PRIMERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “F” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.**

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE _____, S.A. DE C.V., EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

I.- PLAZO.- EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO PARA LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ EL DÍA __ DE _____ DEL 2024, SIENDO ESTE DÍA LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ENTREGA.

I. A. “EL INSTITUTO” PODRÁ OTORGAR AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

I. B. EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTenga EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉL EL ATRASO DE LA ENTREGA, ESTE MISMO SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

I.C. “EL INSTITUTO” NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

II.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS INSUMOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EN EL _____ UBICADO EN _____ EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS. DEBIENDOSE NOTIFICAR A LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE “EL INSTITUTO” CON 5 DÍAS NATURALES PREVIOS, LA FORMA DE ENVÍO DE LOS BIENES Y LA FECHA DE ARRIBO, PARA TENER LA OPORTUNIDAD “EL INSTITUTO” DE CONVOCAR A LOS INVOLUCRADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS Y CONSTATAR QUE ESTÁN COMPLETOS Y QUE CUMPLEN CON LO SOLICITADO.

III.- CAPACITACIÓN.- DEBIDO AL ORIGEN DE LOS BIENES, NO SE REQUIERE LA CAPACITACIÓN.

IV.- CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” EN UN SOLO ACTO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO INDICADO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

IV.A.- NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

IV.B.- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DESDE EL ORIGEN DE LOS BIENES Y EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA O VIOLE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN

INHERENTE A LA ENTREGA.

IV. C.- AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL AUTORIZADO POR **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS INSUMOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **“EL PROVEEDOR”** VERIFICAR QUE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS HAYAN LLEGADO EN BUEN ESTADO Y AL 100% DE INTEGRIDAD Y PARA EL CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, DEBERÁ SER REPORTADA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE **“EL INSTITUTO”**.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, POSTERIOR AL AVISO DE FORMA Y FECHA DE ENVÍO, SE TENDRÁ LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES, ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

A).- EL PEDIDO (COPIA FOTOSTÁTICA) SOLO EN EL CASO DE CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.

B).- FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS; **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SOLICITAR QUE LA FACTURA ORIGINAL DE LOS INSUMOS QUE ESTÁ ENTREGANDO EN EL LUGAR ESTIPULADO, LE SEA SELLADA Y FIRMADA, DEBIENDO CONTENER (EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE **“EL PROVEEDOR”**, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO; MARCA, MODELO, SERIE Y CANTIDAD).

IV. D.- EN CASO DE NO ENTREGAR LOS BIENES EN LA FECHA ESTIPULADA, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”** TENDRÁ DERECHO A PROHIBIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA COMPRA ALTERNA DEL PRODUCTO. LA OCURRENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO EXIME A **“EL PROVEEDOR”** DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.-

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**.

QUINTA.- IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR.- **“EL PROVEEDOR”** IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE Y CANTIDAD.

LAS CAJAS COLECTIVAS DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS POR MEDIO DE ETIQUETAS IMPRESAS O GRABADAS POR PLANTILLA, COLOCADAS EN LA CARA FRONTAL Y CONTRALATERAL DEL EMPAQUE, LOS DATOS QUE DEBERÁ CONTENER SON LOS SIGUIENTES: RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, LOTE, TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE, FECHA DE FABRICACIÓN, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, NÚMERO DE PEDIDO, INDICACIONES DE MANEJO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUANDO **“EL PROVEEDOR”** SEA UN DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ADICIONAR UNA ETIQUETA QUE CONTENGA LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE ESTE (LA ETIQUETA NO DEBERÁ CUBRIR LAS ETIQUETAS DEL FABRICANTE).

NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EMPACAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.

SEXTA.- ASPECTOS TÉCNICOS.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS:

A).- DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CATÁLOGOS: **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO DE LAS DESCRIPCIONES, PRESENTACIÓN, CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, NÚMERO Y PRECIOS, REFERENTE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- TRANSPORTE: **“EL PROVEEDOR”** UTILIZARÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA FECHA DE ENTREGA PACTADO EN LA **FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA TERCERA** DE ESTE CONTRATO.

LOS CARGOS POR ESTE CONCEPTO DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

C).- EMPAQUE: LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES QUE PRESERVEN SU CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE, MANEJO Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES.-

“EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE **“EL INSTITUTO”**, PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS QUE OCASIONEN PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, USO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, HACIÉNDOSE VÁLIDA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REPONER A **“EL INSTITUTO”** SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES DEVUELTOS POR LA UNIDAD USUARIA, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS QUE HUBIESE RECIBIDO DE **“EL INSTITUTO”** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE

PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- CASOS DE RECHAZO.-

SI DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS BIENES, ÉSTOS PRESENTAN ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO; **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL PERSONAL ASIGNADO PARA SU RECEPCIÓN, NO ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES.

DESDE EL PRIMER RECHAZO PARA UNA MISMA PARTIDA, **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA DURACIÓN, CALIDAD Y USO DE LOS BIENES, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ AL RECHAZO; EN ESTOS CASOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**.

NOVENA.- ANTICIPOS.-

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUEDAN SIN EFECTOS LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.-

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN UNA SOLA EMISIÓN, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LA UNIDAD DE **“EL INSTITUTO”**, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA (PRESENTAR 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA FACTURA) Y DEL DOCUMENTO DE ALTA DEL ALMACÉN O UNIDAD CORRESPONDIENTE. AL REFERIDO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”** UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN NO. 822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- a. NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- b. DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, B.C.S.
- c. R.F.C.: ISS9806125B3
- d. PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A “EL INSTITUTO”.
- e. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, IMPUESTOS Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA)

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL TRAMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL INSTITUTO**”, UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, “**EL INSTITUTO**” LE RETENDRÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

“**EL PROVEEDOR**” PODRÁ OPTAR POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE “**EL INSTITUTO**”, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.
- NÚMERO DE SUCURSAL.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CLABE INTERBANCARIA.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE REINTEGRO.-

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO RESPECTIVO, EFECTIVAMENTE EROGADO POR “**EL INSTITUTO**” QUE HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL PRESENTE

CONTRATO, **FIANZA ADMINISTRATIVA O CHEQUE CRUZADO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** Y DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- C. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA ORIGINAL CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA O FIANZA.

DECIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.-

RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE FINCA **“EL INSTITUTO”**, ES OBLIGACIÓN DE ÉSTE LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADEMÁS DEL ACUSE DE RECIBO DE LA FIANZA.

SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.-

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.-

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE, CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.-

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR **TARJETAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **“EL INSTITUTO”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **“EL PROVEEDOR”** NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO

LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE RETRASE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, QUE A LA FECHA CONVENIDA NO SE HAYA ENTREGADO Y SU MONTO SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y/O SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.

ESTA PENA SE PODRÁ APLICAR HASTA UN LÍMITE DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA SERÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**. SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ LLEVAR A CABO UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN ESTE CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A) PAGO VOLUNTARIO DE **“EL PROVEEDOR”**, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA QUE SE LE REQUIERA EL PAGO LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A **“EL PROVEEDOR”**.

C) A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO.

VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR PARA COMPRAS EN LIBRE A BORDO Y EL **“EL INSTITUTO”** PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-

“EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDERSE TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS

JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA-

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”**, UNA VEZ QUE SE LE APLIQUEN A **“EL PROVEEDOR”** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **“EL INSTITUTO”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **“EL INSTITUTO”** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **“EL INSTITUTO”** REEMBOLSARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente EN EL SUMINISTRO DE **TARJETAS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS PARA EL PAGO DEL BONO DE DÍA DE MADRES 2024**, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, **“LAS PARTES”** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONSTANTE DE ____ FOJAS POR SU ANVERSO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS ____ **DÍAS** DEL MES DE _____ DEL 2024.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PROVEEDOR”

DRA. ZAZIL FLORES ALDAPE

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

C. XXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
_____, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

MTRO. LUIS DONALDO RAMIREZ ROBLES

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ARQ. EDUARDO FÉLIX ARANA

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO I

Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución de 1910 No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento.

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante.

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los proceso de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (CompraNet).
- Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.

- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I, II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la

corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución de 1910 No. 822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (612) 175 1100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia.

Domicilio: Calle Revolución de 1910 No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: 612 175 1100 ext.1031

Correo electrónico: jesus.sepulveda@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.